

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Sábado 1.º de Octubre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 272.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.—Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar se comunica con fecha 17 de Julio último al Excmo. Sr. Gobernador Político General la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—En vista de la carta de V. E. núm. 403 de 28 de Junio del año próximo pasado y de las observaciones que en ellas se esponen para establecer en esas Islas los trámites que deban observarse en los expedientes de tasacion de fincas espropiadas por causa de utilidad pública, de conformidad con la consulta de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se observen en ese Archipiélago, las reglas siguientes por ahora y sin perjuicio de modificarlas cuando la necesidad del pais lo requiera. PRIMERA. Siempre que para cualquiera obra pública se haga necesaria la espropiacion de algun edificio ó terreno, bien sea de corporacion ó de particular, se instruirá el expediente de tasacion en papel del sello cuarto de oficio; y las copias que se remitan á la aprobacion Superior se extenderán en papel comun. SEGUNDA. Para todo lo espropiado se formará en cada provincia ó distrito militar un solo expediente; y ninguno deberá contener tasacion de terreno ó edificio que pertenezca á otra jurisdiccion. TERCERA. Para dar principio al expediente de tasacion la municipalidad ó representante de la administracion, así como los dueños de las fincas ó obras de que se trate procederán cada uno por su parte al nombramiento de peritos. CUARTA. Estos peritos deberán tener por lo menos el título legal agrimensores para valuar los terrenos, rústicos, y el de maestro de obras para los urbanos, y pondrán al pie del oficio en que se les nombre la aceptacion de su cargo, y protesta de desempeñarlo segun su leal saber. Pero en las provincias donde se carezca de tales peritos deberán ejercer sus funciones los que por costumbre vengyan desempeñándolos. QUINTA. En el encabezamiento del expediente deberá manifestarse la clase, trozo y nombre de la carretera ó la obra á que se apliquen las fincas tasadas. SEXTA. Seguirá la designacion de cada una de ellas con expresion del nombre del propietario, precio de la unidad que se adopte por tipo, calidad, dimension ó cabida total, del prévio, y de la parte que de él se tome, los linderos y demás señales que mejor conduzcan á la confrontacion. SEPTIMA. Cuando por espropiarse un terreno ó edificio se destruyan, bien sea alguno de los linderos ó señales, ó bien muros, tapias, árboles, setos ó cualquiera otra materia de las que resulten despojos, se expresará si estos quedan comprendidos, ó si además del precio que la tasacion marca, deberán aplicarse en beneficio del espropiado. OCTAVA. Para toda regulacion se deberán tener presentes y ser separadamente apreciados, tanto los daños ó valor de la parte ó del todo de la cosa espropiada, cuanto los perjuicios ó de mérito que recaen en el resto, ó pérdida en los intereses del propietario. NOVENA. A todo esto se añadirá el tres por ciento del precio íntegro de la tasacion que al interesado concede el artículo 8.º de la ley de espropiacion. DÉCIMA. Entre la tasacion de las fincas de cada espropiado y las del siguiente se dejará un espacio capaz, en el cual después de verificado el aprecio, deberá aquel con esto se hallare de acuerdo estampar su conformidad y el recibí, cuando se le entregue su importe, fechando y firmando ambas diligencias por sí, ó por testigo á su ruego. UNDÉCIMA. Si cualquiera de las partes discutiese en el valor dado á una finca procederán á la eleccion de un tercer perito en discordia y cuando en la persona de este no convinieren les señalará la autoridad judicial del distrito en que esté situada la finca sujeta á tasacion. DODÉCIMA. El individuo que la municipalidad ó la administracion en su caso nombre concurrirá á las operaciones de medicion y tasacion, y pondrá al fin del expediente el *presencié*. Y DÉCIMA TERCERA. Las cuentas que para la regulacion de sus honorarios presentaren los peritos deberán tener el *visto bueno ó conforme* del representante de la municipalidad ó de la administracion que hubiese asistido á los indicados actos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y habiendo sido en este dia cumplimentada,

S. E. ha dispuesto se publique para conocimiento general.

Manila 26 de Setiembre de 1859.—El Secretario.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas ha recibido del Consulado de España en Singapore con fecha 14 del actual la comunicacion que sigue:

Excmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado por Real orden de 25 de Abril último nombrar Vice-Cónsul de España en esta residencia á D. Pedro Blanco, el cual ha recibido el Regium Exequatur de S. M. la Reina de Inglaterra y tomado posesion de su destino.

Y de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—El Secretario.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 30 de Setiembre de 1859.

Segun decreto de esta fecha del Excmo. Señor Capitan General, esta tarde á las cuatro de ella se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente: El de la Fábrica de Malabon por el Regimiento Infantería núm. 4, el de San Francisco del Monte por el del núm. 6, el de San Juan y Nagtajan por el del núm. 7.

Los Regimientos de Infantería, Artillería y Caballería de esta guarnicion pasarán revista de comisario el entrante mes de Octubre por el orden siguiente: El dia 1.º á las seis de la mañana el Regimiento Infantería núm. 4, á las siete y cuarto el núm. 10, á las ocho el núm. 6, á las cuatro de la tarde el núm. 1, á las cuatro y cuarto el núm. 7 y á las cinco el núm. 9. El dia 3 á las seis de la mañana los dos batallones de Artillería la compañía de obreros y los Gefes y Oficiales de P. M. F. del departamento, y á las cuatro de la tarde el de Caballería Lanceros de Luzon: el acto de revista lo tendrán los cuerpos al frente de sus cuarteles respectivos, la compañía de obreros en la Maestranza y la P. M. F. en su establecimiento. Asistirá de Interventor para todos los cuerpos el Sr. Coronel Don Juan de Lara y Pineda Teniente de Rey interino de la Plaza.

OTRA.

Por otro Superior decreto del mismo Excmo. Sr. Capitan General, mañana 1.º de Octubre á las siete de ella, celebrará consejo de guerra ordinario el batallon expedicionario de Artillería para ver y fallar los dos procesos instruidos contra los artilleros del mismo José Morales Ruiz y Felipe Sanz de Olanó por el delito de abandono de guardia: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza dándose por la Plaza las órdenes necesarias al efecto, y que los Oficiales de la guarnicion francos de servicio concurrirán al consejo con arreglo á ordenanza.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

En cumplimiento de lo mandado por el Superior decreto que antecede del Excmo. Señor Capitan General, se constituirá dicho consejo mañana á las siete de ella en la casa habitacion del Comandante primer Gefé interino del mismo Don Francisco Serra que lo presidirá, concurriendo de vocales seis Capitanes del propio cuerpo. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la capilla de la Real Fuerza de Santiago por el Padre Capellan del de los acusados, sustituyéndole en caso necesario el de este Ejército.—De orden de S. E.—El T. C. S. M., José Carvajal.

Orden de la Plaza del 30 de Setiembre al 4.º de Octubre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel Comandante D. Carlos Pavia.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Francisco Sarroca.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Antonio Trespalacios.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Isabel II núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, Brigada de Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

E. M. DE LA PLAZA.

Don Miguel Rosales Capitan primer Ayudante del E. M. de la misma.

Consecuente á haberse ausentado de esta Plaza Gabriel Balavit soldado del Regimiento Infantería de la Princesa núm. 7 á quien estoy enjuiciando de órden Superior por haberse desertado con una mancuerna de presidarios de la Galera de esta Plaza en la mañana del trece de Agosto último desde el Campo de Arroceros en que se hallaba de custodia de presos, llevándose el fusil y demás prendas de su armamento usando de la autorizacion que me concede S. M., por el presente le cito, llamo y emplazo por este primer edicto y pregon, señalándole para su presentacion el cuartel que ocupa su Regimiento, donde deberá verificarlo en el término de treinta dias á contar desde esta fecha, en que se le oirán sus descargos, y de no efectuarlo se continuarán los procedimientos hasta su terminacion. Manila 1.º de Octubre de 1859.—Por mandado del espresado Señor.—Francisco Norte.

TRIBUNALES.

Don Manuel de la Vega y Cocaña, Juez de Hacienda de las Islas Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á D. Anastasio Menendez, natural de Madrid y arquitecto de Hacienda de de estas Islas para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que le resulta en la causa que bajo el número doscientos ochocientos contra él por esacciones ilegales bajo apercibimiento de que por su omision se le seguirán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Manila á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S., Manuel Marzano.

El Gobernador M. y P. y Juez de primera instancia accidental de esta provincia de Nueva Vizcaya, etc. etc.

Por el presente y este primer edicto, cito, llamo y emplazo á Gregorio Licuana y Julian Peralta, indios naturales y ausentes del pueblo de Carranglan de la provincia de Nueva Ecija, complicados en la causa criminal número 120 que por delito de fuga del reamado Luis Lanu, se sigue en este Juzgado; para que en el preciso término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este pregon, se presenten en las cárceles de esta cabecera ó en la de la citada provincia de Nueva Ecija, á responder de los cargos que en dicha causa les resulta; en el bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y de no, se continuarán los procedimientos en rebeldia, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dado en Bayombong á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Joaquin Aranda.

De orden del Señor Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga se emplaza á Celedonio Mangaon natural del pueblo de San Simon de esta provincia y empadronado en el de San Rafael de la de Bulacan, para que por el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 979 que se instruye por robo apercibido de estrados.

Bacolor 23 de Setiembre de 1859.—P. E. D. E.—Patricio N. Soliman.—Francisco F. Ambrosio.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Cumpliendo con lo dispuesto por S. M. (Q. D. G.) en Real orden de 18 de Julio del corriente año, mandada llevar á efecto por el Excmo. Sr. Gobernador Superintendente de estas Islas en decreto de 27 del corriente, pongo en conocimiento del público que el tabaco en rama que debe remesarse á las fábricas de la Península dentro de la primera monzon, asciende á TREINTA MIL quintales, sin perjuicio de la mayor cantidad de dicho artículo que pueda aprontarse hasta Febrero de 1860, bajo el tipo de

TREINTA REALES vellon de flete por quintal y con las condiciones espresadas en el pliego que se inserta á continuacion.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—P. I.—Malats.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que la Direccion general de Colecciones redacta de acuerdo con su Contaduria para remitir á las fábricas de la Península 30,000 quintales de tabaco rama al abrirse la próxima monzon, así como los otros cargamentos que puedan aprontar hasta Febrero de 1860, cuyo pliego se sujeta á las Reales órdenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

1.º El dia 1.º de Octubre la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas anunciará por el Boletín oficial y edictos que se fijarán en la misma Intendencia, Administracion general de Aduanas y Capitanía del puerto, la remesa á la Península de 30,000 quintales de tabaco rama que deben remitirse al abrirse la monzon el 1.º de Diciembre próximo.

2.º Desde el dia de los anuncios queda abierto en el despacho del Illmo. Sr. Intendente general, el registro para suscribir los capitanes, consignatarios ó armadores españoles de este comercio, los buques que se comprometen conducir á España el tabaco en hoja que por cuenta de la Hacienda bajo el precio de 30 reales vellon por flete de cada quintales, deben conducir.

3.º No se admitirán á registro ningun buque que no se halle surto en la bahía de este puerto, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno de ellos.

4.º Los capitanes, consignatarios ó armadores armarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obliga á conducir al flete indicado siempre que no haya otro armador, capitan ó consignatario de buque surto en bahía que durante los 30 dias siguientes al registro mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligados el capitan, consignatario ó armador á la conduccion del tabaco y responsables de esta obligacion los mismos buques.

5.º El registro se llevará por órden numérico correlativo y á cada capitan, consignatario ó armador de buque, registrado se entregará por la Intendencia general un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripcion y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelación y que todavía no hubiesen realizado su cargamento.

6.º En el caso de que durante los 30 dias siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo dia á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelación, para que en el término de 24 horas manifieste si aceptan la rebaja del flete; si no la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la propiedad del registro y se considerará ser el primero para recibir el cargamento el buque del capitan, consignatario ó naviero que hubiere hecho la rebaja del flete.

7.º Será nulo todo registro de buque que despues de inscrito resultare por el reconocimiento de la Marina que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco carezcan de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

8.º Será igualmente nulo el registro ó inscripcion de buque que á los 45 dias siguientes al mismo no se hubiese alistado y esté en disposicion de recibir el cargamento del tabaco y ocupará su puesto el siguiente en el órden del registro, y los demás sucesivamente el que les corresponda.

9.º Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplaque la conduccion de estos á la Península ó se cambie el órden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que si hubiere pedido en las épocas correspondientes y por el órden mismo con que hubieren sido registrados.

10.° Todas las semanas publicará la Intendencia en el *Boletín oficial* y por edictos que fijará en los puntos señalados en el art. 1.°, el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido, la cantidad de tabaco porque se hubiesen comprometido y los cargamentos que se hubiesen realizados.

11.° Recibirán los buques el tabaco preparado para remiñirse a España, por el orden en que resulte de la inscripción al cerrarla la Intendencia general de Hacienda.

12.° La monzon para empezar la carga de los buques se abre el 15 de Noviembre, y para la salida de los mismos el 1.° de Diciembre, terminando el 15 de Marzo.

13.° No se asegurarán los cargamentos que salgan dentro de la monzon; mas cuando conveenga efectuar fuera de ella alguna remesa de tabaco, se satisfará el importe del seguro por mitad entre la Hacienda y los barqueros.

14.° Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripción de sus buques en el registro de la Intendencia general, designarán el número fijo de quintales que deseen en el adjudique segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrán llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso, una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete pagadero en papel sellado de multas que se unirá al expediente, antes de librarse la suma que deberá cobrar en esta Capital el barquero.

15.° Los tercios medirán de 9 á 10 pies cúbicos los de dos quintales, y el doble los de cuatro.

16.° Será de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores de los 30,000 quintales espresados y otros cargamentos que se apronten despues, todos los gastos concernientes á los mismos buques, como también los de carga y estiva del tabaco en esta Capital desde lo interior de los almacenes de la Renta y los de descarga en el puerto á donde conveenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para el recibo destinen los Directores ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.

17.° Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores, responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como merma natural del tabaco á juicio de la Dirección general de Rentas Estancadas de Madrid, satisfaciendo las que correspondan al tabaco rama al respecto de 10 pesos fuertes por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de reseca ó deterioro considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfardado.

18.° A la negada del puerto de la Península á donde se destine el cargamento, el consignatario ó capitán de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda se presentará al Director de la fábrica y en su defecto al Gefé principal de Hacienda con el conocimiento para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquel, sujetando el buque además á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

19.° Los contratistas quedarán obligados á conducir sin costo ni retribucion alguna desde los puertos á donde fueron destinados los buques cargados de tabaco, traer al retorno la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas siempre que puedan cargarlos como lastre, en este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península, y los que originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre los cañones, fierro viejo y cosas de peso parecidas que pueda ser necesario enviar.

20.° No podrán los capitanes de los buques emplear con exceso el pié de gato para la estiva del tabaco, en la inteligencia de que debiéndose de reconocer dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultase por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos á satisfaccion del Director de la fábrica, satisfaciendo además el 10 p. del valor del tabaco perjudicado, considerando este al precio de 200 reales vellón quintal castellano.

21.° La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco despues de verificado el embarque y hecho de él cargo el capitán ó sobrecargo del buque, y la otra mitad en la corte á los 30 días de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en caso de pérdida de este, afianzándose al efecto á dicha obligacion la póliza del seguro del buque.

22.° Quedarán á beneficio de la Hacienda los excesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en el puerto donde fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna para ellos.

23.° Ningun buque podrá llevar menos de 4000 quintales.

24.° Aun cuando por el artículo 15.° de este

pliego se designan de cuatro y medio á cinco piés cúbicos por quintal, no se abonará por el exceso de cubacion los que midan mas, ni se rebajará por lo que sean menos, sino que se satisfarán por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen sin reclamacion en esta parte.

25.° En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará 50 céntimos de peso por cada millar que se embarque cualquiera que fuese la mena á que correspondi y envase en que se coloque.

26.° La Superintendencia designará el número de quintales ó cargamentos que deben remitirse con direccion á los puertos de Cádiz, Santander, Gijon, Coruña, Alicante y Valencia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre de 1858.

27.° Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez de que á juicio de la Direccion general del ramo lo permita el prensado y las demás atenciones de esta oficina.

28.° Cuando un buque, habiendo salido de esta bahía dentro de la monzon tubiere que volver de arribada y dejar el tabaco en los almacenes generales ó salir fuera de monzon, no tendrá responsabilidad alguna el dueño consignatario ó capitán, y solamente pagará por mitad con la Hacienda lo que importare del seguro del cargamento de continuar esta remesa.

29.° En el acto de la adjudicacion de los cargamentos, el Ilmo. Sr. Intendente manifestará á los capitanes ó consignatarios de los barcos inscritos el número de quintales de fierro ó cobre que el cuerpo de Artilleria de este departamento remesará á España.

30.° Como es probable haiga mayores remesas de tabaco en rama para las fábricas de la Península antes de cerrarse la monzon desde 1.° de Diciembre inmediato al 15 de Marzo de 1860 que se cierra, el presente pliego servirá para estas, sin poderse alterar el precio de 30 reales vellón y ninguna de las condiciones anteriores.

31.° En el caso de verificarse remesas de tabaco rama, fuera de monzon y por extraordinario por todo el año de 1860, ó sea despues del 15 de Marzo á Octubre del mismo, los cargamentos se aseguran por mitad entre la Hacienda y barqueros á razon de 10 ps. fs. por cada quintal.

32.° No podrá adjudicarse á ningun barco cargamento de tabaco rama sin publicarse con la debida anticipacion y con arreglo á la condicion 2.° de este pliego.

Binondo 29 de Setiembre de 1859.—El Director general.—Gencaro Rionda.—El Contador general.—P. I.—Dominador Gencroso de Quintana.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los efectos que á continuacion se espresan, para el Hospital Militar de la provincia de Abra, podrán presentarse en esta Contaduria general el día 3 del mes próximo venidero á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior.

Una resma de papel de estraza.
Diez y seis varas de manta elefante para vendajes.

Dos cacerolas regulares.
Dos lavativas de calain grandes.
Una geringuita para inyecciones.
Veinte petates de bari ordinario.
Doce vasos de barro.
Doce catres de bejuco.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los utensilios que á continuacion se espresan para el servicio de la Galera de la Plaza de Cavite, podrán presentarse en esta Contaduria general el día 3 del mes próximo venidero á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior.

Tres caguas trapicheras para los ranchos.
Tres almacenes de agua.
Seis barriles de carga para llevar agua.
Seis zambulos.
Tres tinajas para sacar agua.
Dos achas para rajar leña.
Dos bolos ó marrazos para la cocina.
Ocho faroles de colgar para los cuartos dormitorios.

Cuatro id. de pared para los pasadizos letrina y cocinas.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Como á pesar de los diferentes llamamientos que particular y oficialmente y por medio del *Boletín* se han dirigido por esta Administracion general á D. Manuel Vergara empleado en la Alcaldía mayor 1.° de

esta provincia y que por cesion de D. Martin Valda es el apoderado del Sr. D. Pedro Juan Tejada Alcalde mayor que ha sido de la misma, no se hubiere presentado dicho Vergara ni menos contestado á las diferentes comunicaciones dirigidas; se le previene que si en el término de cuarenta y ocho horas desde la publicacion de este anuncio no comparece en esta Administracion general á enterarse de proveidos que tienen relacion con su poderdante, se procederá contra ambos con arreglo á derecho parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Binondo 28 de Setiembre de 1859.—Victoriano Javeño.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 27 DE SETIEMBRE DE 1859.—El día 29 del mes de Octubre próximo venidero, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en esta oficina el acto de concierto para subastar ciento veinte canastos de corteza de caña, para el servicio de la Fábrica de Binondo; con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta dependencia.—Pascual de Altolaguirre.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 1.° DE OCTUBRE.

SABADO. El Sto. Angel Custodio de España. San Remigio Ob. Conf. y S. Severo Presb. Conf.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO. La fiesta del Santo Rosario. Los Stos. Angeles Custodios, y los Santos Leodegario y Gerino Mártires.

CULTOS RELIGIOSOS.

A la Rosa de Jericó
Al Lirio entre las espinas
A la Oliva de los campos,
Al Paraíso de las gracias,
Al Arco Iris de la paz,
A la Reina de los Cielos,
A la Emperatriz de la tierra,
Al Remedio Universal,
Al Consuelo de la Iglesia,
Al Refugio de pecadores,
A la Madre de clemencia,
Al Brazo de la Omnipotencia,
A la Misionera del Mundo,
Al Consuelo de afligidos.

A LA GRAN MADRE DE DIOS, Y SEÑORA GRANDE DE FILIPINAS NUESTRA AMANTISIMA MADRE MARIA SANTISIMA DEL ROSARIO.

Ofrece, y consagra solemnes, y reverentes cultos el día 2 de Octubre del corriente año la religiosa comunidad de sus amantes hijos los reverendos padres del orden de predicadores en su milagrosa imagen, que se venera en el convento de Nuestro Padre Santo Domingo de esta Ciudad de Manila.

Todos los cofrades, que habiendo confesado, y comulgado, visitaren la capilla de Nuestra Señora desde las vísperas hasta el día del Santísimo Rosario puesto el Sol, rogando por la intencion del Sumo Pontífice, ganarán seis indulgencias plenarias concedidas por diversos Pontífices.

It. Por asistir á la procesion de Nuestra Señora, que se hace antes de la misa solemne, ganarán tres indulgencias plenarias.

It. Si los cofrades confiesan con religioso del orden de Santo Domingo, y comulgan en dicha Iglesia, ganarán otra indulgencia plenaria.

It. En este día se ganará la indulgencia plenísima de *totius quoties*, concedida por San Pio V, y Clemente VIII, (esto es) que cuantas veces se visita la Capilla del Santísimo Rosario desde la víspera á las dos hasta el día de Nuestra Señora puesto el Sol, otras tantas indulgencias plenarias se ganan.

It. Todos los fieles cristianos aunque no sean cofrades, si habiendo confesado, y comulgado, visitan la capilla de Nuestra Señora, ganarán dos indulgencias plenarias.

It. Todos los fieles cristianos, que habiendo confesado, y comulgado visitaren la dicha capilla en cualquier día de la octava ganarán indulgencia plenaria.

It. El sábado víspera de Nuestra Señora, se dá principio á la novena del Santísimo Rosario por las mañanas se leerá despues de la misa solemne, y á la tarde despues del sermón. El Ilustrísimo, y Reverendísimo Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, dignísimo Arzobispo de Manila, (que en paz descanse) concede ochenta días de indulgencia por cada día de la novena, otros ochenta por cada sermón, otros ochenta por cada misa solemne, otros ochenta por asistir á la salve despues de la novena, y otros ochenta á los que se movieren á asistir á la novena.

Los reverendos padres que predicarán en el novenario son los siguientes:

El Sábado el R. P. Fr. Vicente Sales Prior de Santo Domingo.

Domingo por la mañana el R. P. Fr. Vicente Sales Prior de Santo Domingo.

A la tarde el R. P. Fr. Ramon Vila Lector matutino de Teología.

Lunes el R. P. Fr. Antonio Maria Cornejo.

Miércoles el R. P. Fr. Antonio Romaguera Lector de Moral.

Miércoles el R. P. Fr. Miguel Limarquez conventual.

Jueves el R. P. Fr. José Fernandez Checa Procurador general y Lector de Filosofía.

Viernes el R. P. Fr. Pedro Perez Lector de humanidad.

Sábado el R. P. Fr. Benito Corominas Lector de Filosofía.

Domingo por la mañana el R. P. Fr. Vicente Sales Prior de Santo Domingo.

A la tarde el R. P. Fr. Domingo del Rosario Capellán del Santísimo Rosario.

It. El último día por la tarde hay procesion general, en la cual saldrá la milagrosísima imagen de María Santísima del Rosario.

El día 4 del próximo Octubre celebra la comunidad de P. P. Franciscos Descalzos de esta Ciudad la fiesta del *Seráfico Custodio de Manila*, del Patriarca de los pobres N. P. S. Francisco de Asís con asistencia votada por ambos Cabildos Eclesiástico y Secular, y por Real cédula de S. M. con asistencia igualmente de la Chancillería y Real Audiencia de estas Islas. Oficiará, con asistencia de las cruces de las parroquias de extramuros, el Ilmo. Cabildo Catedral, y predicará el M. R. P. Fr. Francisco Gainza, dominico y catedrático de sagradas ciencias de la Real y Pontificia Universidad de Manila.

Indulgencia plenaria en todas las iglesias de órden de N. P. S. Francisco.

Por providencia del Sr. Juez de Capellanías, y con la competente autorizacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, se sacará subasta pública en los Estrados del Juzgado Provisorial la casa núm. 37 de la calle de Magallanes, perteneciente á la Capellanía fundada por D.ª Josefa Garcia Buelta, en los días 25, 26 y 27 del entrante Octubre del tipo de cuatro mil seiscientos y once pesos, seis reales y cinco granos en que está avaluada; advirtiendo que en los dos primeros días se admitirán las proposiciones que se hagan, y en el último se verificará su remate en el mejor postor que se presentare. Manila 30 de Setiembre de 1859.—Vicente Cuyngan.

SECCION EDITORIAL.

En la tarde de anteayer hubo de ocurrir una desgracia en la calle de Magallanes. Tropezaron dos carruages que iban en direccion opuesta, por no haber podido tomar el lado de calle que le correspondía, uno de ellos, de los llamados del país, destinado á adiestrar una pareja aun no avenzada al tiro. Los dos indios que iban en este fuero arrojados al suelo por la lanza del otro carruage, sin que, como temieron los espectadores, sufrieran lesion.

Los vecinos de Manila tienen frecuentes ocasiones de advertir la falta de una disposicion severa contra aquellos que se empeñan en adiestrar parejas por las calles concurrencidas, en vez de llevarlas al espacio de camino que media entre Tondo y Caloocan, excelente para el objeto y que reúne á la circunstancia de estar compuesto, gracias á la amabilidad con que el Sr. Alcalde mayor 1.° ha acogido, una vez mas, las indicaciones del *Boletín*.

Anteanoche tuvieron lugar con toda solemnidad y aparato, en la Capilla del Real Colegio Universidad de Santo Tomás, los ejercicios para obtener el grado de licenciado en Teología el R. P. Fr. Ceferino Gonzalez, religioso dominico y profesor en dicha Universidad Comenzaron tratando dicho Señor en latin varias materias teológicas por espacio de mas de una hora; concluido lo cual fué arguido por varios Señores del claustro de doctores: estos ejercicios duraron hasta hora bastante avanzada de la noche.

La capilla presentaba un aspecto gravemente imponente: iluminados los tres altares que hay en ella, ocupaba en su centro el asientos próximo á una mesa el Sr. Rector de la Universidad; el Religioso que hacia los ejercicios se hallaba á bastante distancia, en otra silla, y los Sres. arguyentes ocupaban otros asientos, cada uno con una mesa delante en los costados del salon. La concurrencia de convidados, que fué bastante numerosa, ocupaba asientos á los costados.

En un intermedio entre dichos actos fueron servidos á todos los concurrentes, un refresco y una abundante y delicada cena.

El Colegio de San José situado en la calle de Magallanes, esquina á la de Sta. Potenciana, tiene en todas estaciones, en ambos frentes, charcos de agua corrompida, arrojada por los indios que viven en la acera opuesta, y tres sumideros que hace algunos meses están llenos, como lo denuncia el agua que rebosa y corre por la calle.

Si se hiciesen desaparecer tales líquidos y se recompusiera mejor la parte de calle que forma esquina, de modo que tuviese corriente las aguas llovedizas, resultaría que el sitio enunciado se vería con igual aseo que se advierte en el resto de la poblacion por regla general, y sea dicho en honor de los que tienen á su cargo la inspeccion de la policia urbana en esta Capital.

Nos dirigen la siguiente pregunta: Se puede saber cual es el destino del edificio llamado mercado de la Quinta, cuyas cerradas puertas le dan el aspecto de un castillo encantado?

Sin embargo de los anuncios publicados en diferentes ocasiones, advirtiendole al publico que en el asilo de pobres de San Jose, son acogidos cuantos deban serlo por sus circunstancias, recorren las calles de esta ciudad muchos mendigos, habiendo algunos entre ellos que hacen ostentacion de repugnantes dolencias, cuya exhibicion publica no se comprende fuera del hospital de San Juan de Dios.

Segun tenemos entendido, corresponde a los alguaciles del Ayuntamiento y a los soldados de S. P., encaminar aquellos desdichados a los citados establecimientos de beneficencia, donde se les da alimento y asistencia medica; pero conviene tambien que el vecindario contribuya al mismo fin, destinando a los asilos de caridad, las limosnas que en la mayor parte de los casos sirven solo para estimular la vagancia.

Dos caballos pasaban en la mañana de ayer a escape frente a Sto. Domingo, con peligro inminente de atropello a las personas que en gran número entraban en aquel templo a aquella hora.

El publico en general y todos los que tienen carruaje, agradecerán en el alma al Sr. Comandante de las partidas de S. P., que mande sean detenidos para la paternal correccion que convenga los cocheros que al volver del baño los caballos, convierten a Manila en un picadero todos los dias antes de la siete de la mañana.

Hoy se reparte a los suscritores la entrega 13 de la Ilustracion filipina. Las materias de que se compone son las siguientes: El mediquillo, tipo del pais. D. Simon de Anda, crónica. Poesias. Novela. Reseña geografica, estadística, pintoresca etc. etc. de las Islas Filipinas, parte científica. Efemérides. Hieroglífico.

S. A. el infante don Sebastian, al postrarse a los pies de S. M. la Reina sin que esta augusta señora pudiese impedirlo, pronunció, segun uno de nuestros colegas madrileños, estas palabras:

—Señora, anhelaba el momento de rendir este homenaje a mi Reina y soberana. Mi espada y mi vida pertenecen desde hoy a V. M. Alzate, le dijo con indecible ternura la Reina; alzate, yo no soy mas que tu prima y tu sobrina.

En seguida el Rey estrechó afectuosamente al infante en sus brazos lo mismo que su señor padre, y los tiernos principes le colmaron de caricias, retirándose luego a las habitaciones interiores donde tuvieron la honra de ser admitidos todos los individuos que componen el Consejo de Ministros, la alta servidumbre de palacio, el patriarca y el confesor de S. M. Despues de esta ceremonia que duró mas de una hora, el Infante don Sebastian conversó largamente en la cámara con el general O'Donnell, volviéndose despues a su alojamiento acompañándole al estribo del carruaje un caballero de la Reina.

A pesar del mal éxito de la primera tentativa, no se ha abandonado en Inglaterra el proyecto de colocar un cable submarino a través del Atlántico.

Las últimas noticias de la Habana recibidas por la via de los Estados-Unidos, alcanzan al 30 de Junio.

Las noticias favorables de Europa para mercado de azúcares habian tenido la influencia que era de esperar, por lo que se abrió el mercado en aquella semana con precio en alza, no pudiéndose conseguir clases corrientes a 7 1/2 reales arroba, tomando por base el número de 12, que fué el mas alto que se pagó la semana anterior. Las clases finas escaseaban, y con dificultad se conseguian partidas secas. Aguardiente de caña, 36 pesos pipa. Harina 12 1/2 pesos última venta. Los arribos no cesan, y la existencia es crecidísima.

Cambios.—Londres 16 1/2 por 100. New-York 5 por 100. España 5 a 7 por 100.

MANIFIESTO DEL EMPERADOR DE AUSTRIA.

La Gaceta de Viena publica a la cabeza de sus columnas el manifiesto siguiente, dirigido por el Emperador de Austria a sus pueblos, con fecha de Luxemburgo, 13 de Julio:

«Cuando se ha agotado la medida de las concesiones compatibles con la dignidad de una corona como con el honor y la dignidad

del pais, cuando todas las tentativas para llegar a una inteligencia pacifica han fracasado, no hay ya que elegir entre dos alternativas, y lo inevitable es un deber.

«Este deber me habia colocado en la dura necesidad de reclamar de mis pueblos nuevos y dolorosos sacrificios, con el fin de poder defender sus bienes mas sagrados.

«Mis fieles pueblos han respondido a mi llamamiento; se han reunido valerosamente al rededor del trono, y han soportado los sacrificios de toda especie exigidos por las circunstancias con una abnegacion que merece todo mi reconocimiento, aumenta aun, si es posible, mi vivo afecto hacia ellos, y que debia inspirarme la seguridad de que la justa causa, por cuya defensa mi valiente ejército volaba al combate, quedaria victoriosa.

«Desgraciadamente, el resultado no ha correspondido a esta esperanza general, y la suerte de las armas no nos ha sido favorable.

«El valiente ejército austriaco ha mostrado esta vez aun su heroismo y su tenacidad de un modo tan manifiesto, que ha merecido la admiracion de todo el mundo, aun la del enemigo, que es una gloria para mí ser el jefe de tal ejército; que la patria debe agradecerle el haber elevado a tan alto grado el honor del estandarte austriaco y de haberle conservado puro.

«Otro hecho no menos dudoso, es que nuestros adversarios, a pesar de sus inmensos recursos preparados de antemano para una guerra proyectada con anticipacion, y aun a precio de enormes sacrificios, no han podido obtener sino algunas ventajas y nunca una victoria decisiva, mientras que el ejército austriaco, aun animado del mas inalterable valor, ocupaba una posicion cuya posesion le daba la posibilidad de ganar tal vez al enemigo sus primeras ventajas.

«Pero, para lograrlo, habria sido necesario ciertamente aun no menos grandes y menos sangrientos sacrificios que aquellos a los cuales habiamos sido ya condenados y que han llevado a mi corazón de un profundo dolor.

«En estas circunstancias, era un deber tambien para mí tener en seria consideracion las proposiciones de paz que se me hacian.

«Los sacrificios que exigia la continuacion de la guerra habrian sido tanto mas penosos, cuanto que me habia visto obligado ya a pedir a mis fieles súbditos sacrificios considerables de dinero y de sangre. No obstante, el éxito habria sido dudoso para mí, despues de haber sido tan amargamente engañado en la legitima esperanza de que no permanecería aislado en esta lucha, que no habia sido emprendida con el solo interés del buen derecho del Austria.

«A pesar de la calorosa y tierna simpatia que nuestra justa causa ha encontrado en la mayor parte de la Alemania, en los gobiernos y en los pueblos, nuestros confederados mas naturales se han negado obstinadamente a reconocer la alta significacion que contenia la cuestion del dia.

«El Austria se habria visto pues obligada a hacer frente sola a los sucesos, cuya gravedad podia aumentar a cada momento.

«Por consiguiente, hallándose a salvo el honor del Austria a consecuencia del heroico valor desplegado por el ejército en el campo de batalla, he resuelto obedecer a consideraciones politicas, hacer un sacrificio por el restablecimiento de la paz, y consentir en los preliminares propuestos para su conclusion despues de haber adquirido la conviccion, de que por un acuerdo directo con el Emperador de los Franceses, y sin intervencion de un tercero, obtendria en todo caso condiciones menos desfavorables de lo que podia esperar de la mediacion en las conferencias de las tres grandes potencias que no habian tomado parte en la guerra.

«Desgraciadamente, ha sido necesario separar la mayor parte de la Lombardia del resto del imperio.

«Pero lo que debe consolarme, es haber devuelto los beneficios de la paz a mis muy amados pueblos; estos beneficios me son doblemente preciosos, porque tendré en lo sucesivo el placer de consagrar toda mi atencion y toda mi solicitud al éxito de la mision que me he impuesto, a saber: fundar sobre bases sólidas el bienestar y el poder del Austria, por el desarrollo razonable de sus fuerzas morales y físicas, así como por las mejoras en las leyes y la administracion.

«En estos últimos tiempos de pruebas y de sacrificios, mis pueblos me han sostenido fielmente; que me sostengan aun ahora en la obra de paz que he emprendido, ayudándome a realizar mis buenas intenciones.

«He manifestado ya mi reconocimiento a mi valiente ejército en una orden del dia especial.

«Le renuevo la expresion de mis sentimientos hoy al hablar a mis pueblos, a quienes agradezco que hayan enviado a sus hijos al campo de batalla por Dios, el Emperador y su patria. Pienso con dolor en los heroicos compañeros de armas que se hallan en el campo de batalla para no levantarse ya.»

He aquí el texto de la orden del dia dirigida por el Emperador de Austria a sus tropas:

«Apoyado en mi buen derecho, he emprendido la lucha por la santidad de los tratados, contando con el entusiasmo de mis pueblos,

el valor de mi ejército y con los aliados naturales del Austria.

«He encontrado a mis pueblos dispuestos a todos los sacrificios; sangrientos combates han mostrado de nuevo al mundo el heroismo de mi valiente ejército y su desprecio a la muerte, combatiendo a un enemigo superior en número, despues que millares de oficiales y de soldados han sellado con su sangre su fidelidad al deber, aquel permanece firme, animoso, inalterable, y espera con alegria la continuacion de la lucha. Sin aliados, no cedo sino a las circunstancias malhadadas de la politica, en presencia de las cuales era mi deber, ante todo, no derramar ya inútilmente la sangre de mis soldados, no imponer ya a mis pueblos nuevos sacrificios. Concluyo la paz basándola en la linea de Mincio.

«Doy gracias a mi ejército con todo mi corazón; me ha mostrado de nuevo que puedo contar con él de un modo absoluto para los combates futuros.

«Verona, 12 de Julio de 1859. FRANCISCO JOSÉ.»

Hemos recibido para su insercion la siguiente carta:

Sres. Redactores del Boletín oficial.

Muy Sres. míos: Tengo el honor de manifestar a VV. que, merced al justificado celo del Sr. Alcalde mayor 1.º de Manila, el puente de Malabon que estubo por muchos años inutilizado, hace ya mas de dos meses se encuentra reconstruido y transitable para la gente de a pié, no así para los carruages, que tienen que recurrir al pesado paso de la balsa, que como es sabido causa detenciones de consideracion, que se podrian evitar con la colocacion de las barandillas en el citado puente. Me ha parecido conveniente poner a VV. esta comunicacion rogándoles se dignen darle cabida en su apreciable periódico, a fin de que llegado a noticia de quien corresponda, se sirva activar la conclusion de dichas barandillas, única causa que, segun parece, es por la que se impide el paso de carruages y caballos.

Soy de VV. su humilde S. S. Q. B. SS. MM.— UN SUSCRITOR.

SECCION MERCANTIL.

IMPORTACION.

Fragata española Alavesa, procedente de Cadix, a la consignacion de los Sres. Aguirre y C.º

Para el Excmo. Ayuntamiento.

1 caja con una estatua de bronce de S. M. la Reina de España.

Para D. Mamerto Muñoz.

14 botas vino, 155 cajas id., 58 barriles id., 1/2 bota id., 2 botas vinagre, 1/2 bota con tierra para clarificar vino, 2 pipas con vino, 300 botijas con aceite, 1 cajon con salsas, 2 id. con alcáuciles, 2 id. con coliflores, 2 id. con frutas en almibar, 1 id. con salchichon, 25 id. con aceite en botellas, 1 barrica con orégano, 2 c-jas con almendras, 1 id. con pimenton, 1 id. con pasas, 14 id. con conservas alimenticias, 50 id. con licores, 6 id. con fideos, 1 cajon con instrumentos de música, 25 cuñetes aceitunas, 2 medias botas jamones y chorizos, 4 cajones id. y id., 583 garrafrones con garbanzos, lentejas, abichuelas y matalahuya, 5 cajas bacalao y 5 id. quesos.

Para D. Fernando Muñoz.

50 botijas con aceite, 2 cajones con fideos, y 2 barricas con abichuelas, 2 barricas con garbanzos, 6 cajas con alimenticias y 25 id. con licores.

Para D. N. Muñoz.

58 barriles con vino.

Para los Sres. J. M. Tuason y C.

51 pipas con vino.

Para D. Rafael Comas.

2 cajones con botellas de vino.

Para D. Cristobal Regidor.

2 cajas con libros.

Para D. Miguel del Valle.

6 barriles vinagre, 1/2 pipa id., 11 id. vino, 72 barriles id., 18 medias pipas garbanzos, 3 cajas licores, 1 id. pasas, 1 id. almendras, 4 pipas aguardientes, 8 barriles lentejas, 15 id. abichuelas, 3 cajas con papel de colores, 100 botijas aceite, 100 cuñetes aceitunas, 7 cajas quesos de bola, 12 id. bacalao, 5 cajones con manteca de vaca, 1 caja con salchichon, chorizos y almendras, 1 id. con papel y libros y 1 id. con alcáuciles.

Para D. Luis Vila.

6 botas con vino y 2 id. con vinagre.

Para D. N. Vila.

26 barriles con vino, 130 garrafrones con id. y 100 id. vacios.

Para D. Anselmo T. Quijano.

7 cajas con fideos.

Para la Maestranza de Artilleria.

2174 granadas.

Para D. Francisco Reyes.

100 botijas aceite, 50 barriles aceitunas, 12 cajas licores, 6 id. con latas alimenticias, 4 id. con id. chorizos, 1 id. con botas y zapatos, 12 id. con dulces, 7 barricas con garbanzos, 13 id. con abichuelas, 25 cuñetes coliflores, 2 cajas con salchichon, 34 cajones con bacalao, 3 id. con quesos, 1 id. con pimenton, 7 cajas con fideos, 4 serones con cordel-s alquitranados y en blanco, 20 pipas con vino, 8 medias con id., 4 cuartas con id., 10 botas con id. y 1 caja con alcáuciles.

Para los Sres. Aguirre y C.

2 cajones con chorizos, 1 barrica con jamones, 11 id. con garbanzos 2 id. con lentejas, 10 id. con repollos, 10 id. con coliflores, 30 cajas con bacalao, 63 octavos de pipas con vino, 7 bultos conteniendo efectos de labranza, 16 pipas con vino, 200 garrafrones aguardiente, 8 banastas con efectos de herrear, 1 caja id. id., 6 id. con quesos de bola, 1 cajoncito calzados, 1 id. con varios efectos, 1 id. con simiente de ortaliza, 1 cajon con cuadros pintados al óleo, 25 cajas con licores, 1 id. con escopetas, 8 cajones con fideos, 100 botijas con aceite, 100 cuñetes con aceitunas y 18 cajas con barajas.

Para D. Francisco Gabira.

1 cajon con salchichon, 2 id. con chorizos, 6 barriles con atun en salmuera, 2 cajas con fideos, 1 id. con pimenton, 1 id. con almendras, 6 barricas con garbanzos, 6 id. con habichuelas y 2 id. con lentejas.

Para D. José Varela.

1 caja con libros impresos.

Para D. Jacobo Zobel.

1 cajon con flor de malbas y raices medicinales.

Para D. Manuel Perez.

4 cajas con fideos, 100 cuñetes con aceitunas, 48 barricas con hortalizas secas, 4 cajas con salchichon y 2 id. con libros y papel.

Para D. Manuel Medina.

1 cajon con fideos.

A la orden.

26 pipas aguardientes, 30 barriles id., 67 pipas vino, 8 cajas fideos, 574 garrafrones con aguardiente, 32 barriles vino, 7 cajas chicharos, 4 cajas con barajas, 300 garrafrones con aguardiente anisado, 8 barriles con vinagre, 20 cajas con marrasquino, 50 cuñetes con aceite, 9 medias botas con garbanzos, 10 cajas almendras, 8 id. con lentejas, 12 id. con frijoles, 50 cajas con licores, 2 cajas bacalao, 1 id. con una bajilla de porcelana, 1 id. con chocolate, 20 id. con botellas de vino, 3 id. con dulces, 1 id. con jaboncillo de sastrer y mechas para cigarros, 12 cajas con frutas conservadas, 15 cajas con conservas alimenticias, 1 caja con benjuis mina y litargirio, 1 caja con medicinas, 1 id. con goma arábiga, 6 cajas con drogas y yerbas medicinales, 1 cajita con materiales de oro fino, 12 botas con vino y 40 cajas con botellas de vino.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Emuy, barca española Soledad, de 229 toneladas, su capitán D. Hermenegildo Barrosa, en 11 dias de navegacion, tripulacion 22, con efectos de China: consignado a los Sres. Eugster Labhart y C.º. Trae algunas cartas, y de pasajeros 3 chinos.

De id., la de igual aparejo Chanjae, de 264 toneladas, su capitán D. Luis Galdiz, en 10 dias de navegacion, tripulacion 20, con efectos de China: consignado a D. Francisco Reyes. Trae algunas cartas, y de pasajeros 292 chinos.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Calapan, panquillo núm. 149 Sta. Clara, en 7 dias de navegacion, con 3000 tablas de quizame: consignado a D. José María Basa, su patron Marcelo Marañan.

De Tabaco, bergantin goleta núm. 4 Santa Ana (a) Brillante, en 7 dias de navegacion, con 1150 picos de abaca: consignado a D. Francisco de P. Cembrano, su patron Silvestre Tejada.

De Nasugbu, lorchá núm. 17 Enriqueta (a) Ntra. Sra. de la Escalera, en 1 dia de navegacion, con 34 talacsanes de leña y 18,000 bejucos partidos: consignado al patron Eduardo Herrera.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 72 Teresa (a) Sampaga, su patron Clemente Manuel.

Para Misamis, goleta núm. 159 Matilde, su patron Dalmacio Joaquin.

Para Batangas, pontin núm. 137 Maria, su patron Fermin Arceo.

Para Balayan, id. núm. 64 San Isidro, su patron Angel de Ocampo.

Para Taal, id. núm. 183 Dolorosa, su patron Perpetuo Umali.

Para id., id. núm. 143 San Vicente (a) Marino, su patron Píoquinto Marino.

Para id., id. núm. 135 San Antonio, su patron Filomeno Encarnacion.

Para id., panco núm. 370 Soterraña, su patron Celestino Martinez.

VIGIA DE MANILA.

DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera algo tomada, viento y mar calmosos.

El Corregidor, a las cinco y tres cuartos. La otra barca española, se halla a 8 millas dentro de bahía, trae en el tope trinquete una bandera roja con haspas blancas, viento N. E. fresquito y marea del viento.

Al amanecer de hoy, la atmósfera nublada, viento N. flojo y mar llana y en la exploracion las dos barcas españolas entrantes se hallan próximas a fondear en la barra y son las nombradas Soledad y Shanghai; y un bergantin-goleta de provincia, fondeado en la misma.

El Corregidor, a las siete y tres cuartos de esta mañana, viento N. flojo y mar llana.

A las doce, la atmósfera acalajada, viento N. E. galeno y mar en calma.

AVISOS.

Administración general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. RAJAH que saldrá el viernes 7 del entrante Octubre a las CUATRO de la tarde con destino a Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta oficina, se hallarán abiertos hasta las DOS en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac, se recojerán a la UNA y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La fragata inglesa *John Isabella*, saldrá el 4.º del mes entrante para Singapor y la de igual aparejo americana *Derby* para Nueva-York a fines de la presente semana, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto, saldrán los buques siguientes:

Bergantin español *Gravina* para Hong-kong y Macao el domingo 2 del entrante Octubre; fragata americana *Barreda Brothers* para San Francisco el 5 del mismo mes; fragata inglesa *Magaret Mitchell* para Sidney en la misma fecha; barca española *Bella Antonia* y el bergantin *Salve Virgen Maria* para la Corona el 4 del repetido Octubre.

Manila 30 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La fragata española *TEIDE*, dará la vela para Cádiz el lunes 5 de Octubre próximo. Aguirre y C.ª 5

Para Santander, saldrá el 5 del corriente a las cinco de la tarde la barca española *GERTRUDIS*, la despachan Orbeta, Cucuta y C.ª 5

Para Lagonoy en Camarines Sur, saldrá de hoy a mañana la goleta *CARMENCITA* y *RAFAELA*; admite carga a flete y pasajeros, y la despacha en la calle real de Quiapo Pedro de Leon. 4

Para Pasacao, saldrá a fines de la presente semana el bergantin-goleta *DOMINGA*; admite carga a flete y pasajeros. F. P. Cembrano. 4

Para Pasacao, a principios de la semana entrante, saldrá el bergantin-goleta *TRAJANO*; recibe carga a flete y pasajeros. Gavino Carranceja. 2

Se vende en pública almoneda la fragata española *Bella Carmen* en el almacén de efectos navales de los Sres. Reyes y C.ª el día 4.º del próximo Octubre, de doce a dos de la tarde: el inventario de dicho buque está de manifiesto en dicho almacén. 4

Martillo y casa de comision

J. N. MOLINA.

Para hoy sábado 4.º de Octubre, de siete y media a nueve de su noche, (si el tiempo lo permite) venderé sin reserva varios muebles y efectos, tales como sillones de diferentes clases, camas, mesas, consolas, lámparas, quinqués, un juego de chá muy completo, una partida de preciosas cajas de maque de China para cigarcos y chá, una id. de escribanías, una id. de juguetes chinos con diferentes trajes, una id. de anteojos marinos, una id. de estuches matemáticos, una id. de buenos látigos para pescante y otros muchos efectos.

La misma noche venderé preciosos objetos para el adorno del bello sexo, en lo que se encuentran, una partida de corsés a la perezosa y mecánicos, preciosas flores artificiales para adornos, elegantes manteletas y sombreritos, bonitos cortes de vestidos de tarlatana, una id. de piezas de cintas y encajes de diferentes clases etc. etc., carruajes y caballos. 4

En la madrugada del viernes 30, han robado una ancla de 4 quintales del pontón *Azucena*, frente al puente grande; se suplica a la persona a quien lleven a vender, retengan al portador y dé aviso al Sr. Molina en la Escolta almacén del Martillo, y se gratificará ó se dará las gracias. 5

Se suplica a la persona a quien se le lleve a vender un reloj con el núm. 5077 de la fábrica de Lozada, London, tenga la amabilidad de detener a la persona y dé aviso a la casa del chino Valentin Guidote en Quiapo, a quien se le propinará ó dará las gracias. 4

ALQUILERES.

Se alquila una casa en Sta. Cruz, con buenas comodidades para una familia: darán razon de sus llaves y cómodo a quilar en el martillo del Sr. Molina en la Escolta.

Se alquilan dos posesiones cómodas con dos cuartos y cocina cada una, en Sta. Cruz, darán razon en la Escolta, martillo de D. J. N. Molina.

Rara casualidad!!!

Se desea arrendar una casa que además de poseer todas las comodidades que se viva algun tanto las penurias de la vida, reune la gran ventaja de estar cerca al río: darán razon en la casa núm. 400 calle real de Sta. Cruz (a) Duongbayao. En la misma hay un carruaje recién concluido: se desea pernuclar con una tartana. 5

COMPRAS Y VENTAS.

Acabado de recibir via de Suez.

CIUDAD DE MANILA: ESCOLTA.

Almacenes de relojería y alhajas.—Adornos para iglesias.—Instrumentos de música.—Cuadros y estampas.—Papel y artículos de escritorio.—Perfumeria.—Bisuteria.—Tejidos y otros artículos de moda, etc. así como:

Lindísimas sayas Lagravère de listas de seda de muchísimo gusto y variados especiales para calle y para baile; pañuelos de gasa de varios colores para cuello; id. de encaje negro bordados para la cabeza; vestidos de glacé de varios y muy vistosos colores para visitas de etiqueta y baile; id. de tarlatana para id.; manteletas de glacé de varios colores; id. negros con encaje y con espucha; pañuelos finos de olan para la mano; medias finísimas sin costura para señoras; abanicos hermosísimos; abanicos de bouquet para baile, de muy buen efecto.

Elegantísimos clavos de pelo, aretes y anillos, guarda-pelos, botones de pechera y mancuernas, todo de dublé con piedras; cordoncitos ó seguros elásticos para lentes y guarda-pelos.

Camisas hechas para caballeros, blancas, lisas y bordadas, así como de colores, último corte de París; camisetas de punto de lana merino; lindísimos bastones de bejuco y de bañena, puños de gran fantasía; cortes de pantalón de casimir y lanas dulces, colores de fantasía de lo mas elegante; algunos chalecos hechos, último corte para visita de etiqueta ó baile; hebillas de plata dorada para chalecos y pantalones; nuevo vinagre higiénico de tocador.

Artículos de oro fino: cadenas largas y cortas; aderezos y medios aderezos; guarda-pelos; aretes; anillos y sortijas todo con piedras del mejor gusto; botones de pechera y mancuernas tambien con piedras; relojes y cronómetros legítimos ingleses de 4.ª categoría, de la muy conocida y acreditada casa *Simon & Roberts* (antes *Parkinson & Frodsham*) así como relojes franceses y ginebrinos al alcance de módicos haberes. Hay tambien relojes de sobremesa y de pared fuerte campana corrientes así como reguladores con segundos.

NOTA. Tanto para acelerar el despacho cuanto para que todo comprador tenga con igualdad las mismas ventajas, EL PRECIO FIJO en estos almacenes está de manifiesto SOBRE CADA ARTICULO EN CIFRA APARENTE Y COMPREHENSIBLE DE TODOS.—Bien pronto el público, sobre todo el de provincia, y aquel que no gusta perder su tiempo en regatear, sabrá apreciar lo ventajoso que es para él esta disposición, pues con eso EL PARVELO es tratado COMO EL MAS AVANTAJADO CONCEDOR: TODOS CON IGUALDAD!!!. 6

Ciudad de Manila: Escolta.

Almacenes de relojería y alhajas.—Adornos para iglesias.—Instrumentos de música.—Cuadros y estampas.—Papel y artículos de escritorio.—Perfumeria.—Bisuteria.—Tejidos y otros artículos de moda etc. etc.

ACABADO DE DESEMPACAR.—Instrumentos para orquestas de capilla ó de cuerdas: violines, clarinetes y requintos, cornetines de pistones, cornetas de Hayes, trombones y fígles todo en tono de dó.

Una muy buena banda de cornetas de dó con sus tonos para charangas mil titares así como muy buenas cajas de guerra de latón (con peso de ordenanza) completas de adherentes. 5

Pronto que se realiza!!!

Una pareja de caballos de rara alzada y trote diestros al pescante, muy propio para un rico que quiera lucirse ó tener cosas buenas, se dará en menos de su valor: calle real de Sta. Cruz (a) Duongbayao casa núm. 100. 5

Almacén del Martillo

de J. N. Molina.

Nuevamente desempacado. Un buen costurero de máque grande, H. pequeño, cajitas de id. para tabaco y para té, juegos de 4 cajas de máque, muñecos chinos para adorno de sobremesa, corta-plumas mecánicos, atlas geográficos, planos, medios aderezos de varias clases, notándose los de imitación a vitruvina y los de mosaico, semaneros para afeitar, estuches con su par de navajas muy superiores, lentes para relojería de mucho aumento, cajitas para alhajas, id. de mosaico, papeleras tambien de máque, y buenas plumas de Mailat, cuadros con marco dorado y preciosas láminas, id. con un mandarin, y además un magnífico microscopio con 6 vistas fotográficas. 2

Ganga: se vende en quinientos cincuenta pesos, una carreta casi nueva, de última moda, con su pescante de tumba y aderezos de plata; en el barrio de Santa Rosa del pueblo de Quiapo, 2.ª casa a la izquierda.

Se vende en un precio arreglado, un elegante y casi nuevo carruaje, pues no tiene mas que un mes de uso, de última moda con materiales de Europa: en la casa núm. 40 de la calle Real, darán razon.

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

PILDORAS SALUTIFERAS DEL DOCTOR FRANK.

(GRANOS DE SALUD.)

Modo de hacer uso de estas pildoras.

Este purgante benéfico no tiene ningun mal gusto con tal que se tomen las pildoras, juntas ó separadas, con las primeras cucharadas de sopa al tiempo de comer ó cenar, ó se envuelvan en un poco de pan, arroz, fideos, semola, ó bien se tomen con una cucharada de agua ó de caldo, lo que es mejor aun. La dosis es de ocho ó mas segun la edad y el temperamento. Cuatro se ó bastan para los niños de menos de siete años, se come como de ordinario, y al día siguiente por la mañana se verifican las deposiciones blitas y humorales. El uso de estas pildoras en cortas dosis, es muy saludable, principalmente siempre que hay obstrucciones en los intestinos, ó cuando se adolece de obstrucciones.

Este remedio excelente no exige que se observe dieta, ni se tome tisana, y se conserva sin alterarse ni perder ninguna de sus virtudes, conviene no obstante tomar a guisa tazas de té en la noche del día en que se ha tomado. Tomando en lavativas cuarenta ó cincuenta pildoras disueltas en agua caliente producen un efecto maravilloso en las enfermedades agudas y crónicas. Administradas de este modo a los niños, les matan las lombrices ascarides. La dosis ha de ser proporcionada a su edad. Pueden tambien tomarse dichas pildoras en la primera cucharada del café, del chocolate, de la leche, ó bien antes de comer ó de cenar. Una infusión de té, en la cual se haya mezclado un poco de corteza de limon, es en la mañana una bebida tan saludable como apropiada al intento. Treinta pildoras disueltas en vino caliente que se estiene despues sobre una compresa de algodón, aplicado al estómago, ha producido los mas felices resultados.

Relojeria.

BISCHOFF Y FATTON.—ESCOLTA.

Acaban de desempacar un nuevo surtido de relojes de pared, con péndolas Liver, (Marine Clocks), invitando a verlos a sus parroquianos. Se encuentran igualmente en este establecimiento, relojes de oro, ingleses legítimos, y de otras clases de oro y plata dorada a precios moderados. Se encargan con todo esmero de las composuras de relojes de todas clases, a precios equitativos. 7

Recibido por este correo un surtido de cerraduras de puertas y aparadores del célebre Techet de Paris y una partida de pistones de primera calidad para escopeta de cazar, pistolas y revolver, se vende, casa del Sr. Meyer, calle de la Escolta núm. 4. 5

Hay de venta sal de Europa, en el muelle almacén de los Marineros. 5

Se vende palay a 7 rs. y 5 ctos. en plata, cavin; darán razon en S. Jacinto, casa núm. 8 inmediata a la Alcaldía 2.ª 5

Muy baratos: se vende una pareja de caballos, sin ningun resabio y nuevos; en la panadería de la plaza de Sta. Cruz darán razon para su ajuste. 2

En la calle de la Audiencia núm. 2, se vende un carruaje de Carls con pareja y guarniciones.

En la casa *Elzinger Hermanos*, Escolta, se hallan unos pianos recién llegados del célebre Collard y Collard que se recomiendan por la tanta aceptación que han merecido en todos los climas por sus calidades especiales.

En la casa *Elzinger Hermanos*, Escolta, se halla un surtido de botitas francesas superiores y tambien un surtido de camisas del corte mas moderno que se acaban de recibir de Europa.

Interesante

a los aficionados y maestros de música.

En la platería del Sr. D. J. Routhier, plaza de San Gabriel, hay de venta los siguientes métodos de piano, canto, arpa y guitarra escritos en idioma español:

Método de Cramer para piano . . . \$ 4 4
" " Kaubrenner " id. 6 0
" " Viguieric " id. 5 0
" " Wolfart " id. 5 0
" " Gomez " canto 12 0
" " Buchsa " arpa. 5 0
" " Carulli " guitarra. 5 0

Se ha recibido por este último correo largavistas y gemelos marinos, id de teatro a precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel = J. Routhier. :

Cacao de Guayaquil se vende una partida de 60 sacos de catidad superior por Findlay, Richardson y C.ª

Los que suscriben venden una máquina completa para limpiar abacá, en buen estado. Barraca. Eugster, Labhart y C.ª

Los que suscriben acaban de recibir una remesa de magníficos pianos de la calidad que tanta aceptación han merecido. Barraca. Eugster, Labhart y C.ª

Pianos verticales acabados de llegar se venden por Findlay Richardson y C.ª

Los que suscriben com.

pran plata al 40 1/2 p. por mayor J. M. Tuason & C.ª

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 3.

Onzas se compran a \$ 14-4 real. Se venden a \$ 14-4.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas a 14 \$ un real. Se venden " a 14 " cuatro.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 30 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas de oro se compran a \$ 14-4. Onzas de oro se venden a \$ 14-4.

Cambio de monedas.

CALLE REAL DE MANILA NÚM 18.

Onzas se compran a \$ 14-4 real. se venden a \$ 14-4 rs.

En cien pesos, se vende una pareja de caballos castaños, su azavia seis cuartas y dos dedos: en el puente del Trozo, casa de huéspedes, pueden verse.

Maderas para buques en la calle del Rosario, esquina a la de Olivares. 5

Tres caballos castaño, bizcocho y alazan claro, se venden, diestros al pescante y sin defecto alguno: en Quiapo, Gunao número 5. 5

CIRCO OLIMPICO DE ARROCEROS.

Grande y variada funcion para el domingo 2 de Octubre.

El Sr. Olivier, director y propietario del mismo, tiene el honor de ofrecer al respetable público la siguiente funcion suspendida del domingo próximo pasado en la que tomará todo el empeño en procurar agradar a las personas que se dignen concurrir, gracias y divertidos espectáculos, complaciendo a la concurrencia que espera ver numerosa, ofreciendo momentos de admiracion y placer.

PROGRAMA.

4.ª PARTE.

- N. 1. Gran ascencion y descencion de una gran bola, ejercicios de gran dificultad por el Sr. Savage.
- N. 2. Las tres naciones, ó la enemistad la rosa, el cardo y el tremol, significando la Inglaterra, la Irlanda y la Escocia por el Sr. Godfrey, sobre el caballo.
- N. 3. El Sr. Picoe (el mono) ejecutará suertes admirables sobre el caballo, y concluirá con un salto mortal de espaldas.
- N. 4. El mundo al revés, ó sea el globo balanceado en los piés por el Sr. Godfrey.
- N. 5. El bandido italiano de las pirámides. El bandido Sr. Olivier. Los dos cosacos instiga- } Sr. Savage dos por el premio ofrecido por su gefe. } Sr. Bowers. El despensero de un noble. Sr. Godfrey. El tabernero. Sr. Carballo. Esta escena será ejecutada sobre caballos. 20 MINUTOS DE DESCANSO.

2.ª PARTE.

- N. 6. Gracioso baile sobre la cuerda tirante y ejercicios de gran dificultad sobre la silla por la Sra. Savage.
- N. 7. El Sr. Olivier, el Sr. Savage y el Sr. Godfrey aparecerán como tres hermanos chinos, y bailarán sobre la tierra un baile chinesco sorprendente, y despues ejecutarán sobre un solo caballo varias suertes admirables y de gran dificultad.
- N. 8. Ejercicios de gimnasia sobre el trapecio por el Sr. Carballo.
- N. 9. El Sr. Olivier ejecutará varios y sorprendentes saltos y ejercicios de suma dificultad sobre el caballo en pelo.
- N. 10. Se dará fin y a petición de varias personas con la muy aplaudida pantomima titulada:

EL TONELERO Y EL SOLDADO.

En el que se desaparecerá un actor de la escena.

El tonelero. Sr. Carballo. El aprendiz. Sr. Savage. El hijo del aprendiz. Sr. Godfrey. El soldado. Sr. Olivier.

Precios de los asientos.

1.º Asientos. \$ 2
2.º Idem. 4
3.º Idem galería. 4

Los billetes se despacharán en el mismo circo el día de la funcion desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las puertas se abrirán a las siete de la noche y la funcion se empezará a las ocho en punto. En caso de suspenderse ésta por el tiempo, se avisará al público con un contra-anuncio que se fijará en el puente grande.

Los billetes que han espendido al público servirán para esta funcion.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.